



Municipalidad
de
San Isidro

Expediente N° 2025-0042625
Fecha Expediente : 19/12/2025
Código Catastral N° 31050690140A0101001

RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N° 001734-2025-12.3.0-SLAC-GDUE/MSI

VISTO, el Expediente N° 2025-0042625, sobre solicitud de Licencia de Funcionamiento, y;

CONSIDERANDO :

Que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 163- 2020-PCM y el artículo 80° de la Ordenanza N° 548-MSI, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 505-MSI.

RESUELVE :

Declarar PROCEDENTE la solicitud de Licencia de Funcionamiento; en consecuencia AUTORIZAR el desarrollo de actividades de:

Nombre o Razón Social : CENTRO DE ARBITRAJE Y JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS AD HOC E.I.R.L.
RUC N° : 20547988575
Tipo de Solicitud : Cesionario
Giro : OFICINA ADMINISTRATIVA
Ubicación : Calle. CHINCHON N° 0410
Área Autorizada (m2) : 128.00
Zonificación : RDM - RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA
Sub-Sector : 4
Estacionamientos Requeridos : Automóviles : 0 En el Lote : Fuera del Lote :
Bicicletas :
Horario de Funcionamiento : HORARIO ORDINARIO, de Lunes a Domingo de 07:00 a 23:00 horas.

Certificado de ITSE : ITSE POSTERIOR Fecha Emisión :

Autorización Entidad y/o Ministerio correspondiente : NO REQUIERE Fecha :

Condiciones del Funcionamiento :

El predio cuenta con Licencia de Funcionamiento N° 006153-2012-12.1.0-SLA-GACU/MSI, de fecha 29/11/2012, a nombre del señor RETAMOZO LINARES JOSE ALBERTO. // Giro otorgado a mérito del literal f), del Art. 2° de la Ordenanza 1328 MML, que aprueba el Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas en el distrito de San Isidro. // Debe funcionar a puerta cerrada sin atención al público. No comprende actividades de capacitación, almacenes o depósito de mercadería, ni la exhibición de productos, caja o pagos, venta directa al público, despacho de mercaderías o de documentos de flujo constante al exterior de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33° del Título IV de la Norma SI-02: Normativa de Niveles Operacionales y Estándares de Calidad del Reglamento Integrado Normativo - RIN del distrito, aprobado mediante Ordenanza N° 523-MSI. // El Requerimiento de estacionamiento es cero (0), en mérito a lo estipulado en el numeral 11.4 del Artículo 11° del Título II de la Norma SI-02: Normativa de Niveles Operacionales y Estándares de Calidad del RIN; referente al caso de cesionarios. // Mantener las condiciones de seguridad.

El incumplimiento parcial o total de cualquiera de las condiciones de funcionamiento autorizadas en la presente Licencia, originará el inicio del procedimiento de revocatoria, de conformidad con el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. y la Ordenanza 387-MSI.

La presente Licencia se otorga en mérito al proceso de simplificación administrativa, encontrándose sujeta a fiscalización posterior.

La presente Licencia es personal e intransferible, debiendo exhibirse en un lugar visible.

La presente Licencia tiene carácter Indeterminado conforme a lo establecido en la Ley N° 28976.

Deberá cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones, así como con la normativa aplicable para el desarrollo de la actividad.

Domicilio Fiscal : CHINCHON N° 0410 - SAN ISIDRO

San Isidro, 22 de Diciembre del 2025



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO
SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

Katty Reategui Armas

KATTYA REATEGUI ARMAS
SUBGERENTE (e)





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

San Isidro, 22 de Diciembre del 2025

CARTA N° D001957-2025-12.3.0-SLAC-GDUE/MSI

Señores:

**CENTRO DE ARBITRAJE Y JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS AD
HOC E.I.R.L.**

Ca. Chinchón N° 0410

SAN ISIDRO

Presente. -

Asunto : Programación para la diligencia de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE posterior).

Referencia : EXP. N° 2025-0042625

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita Licencia de Funcionamiento para Edificaciones Calificadas con nivel de riesgo Bajo o Medio (con ITSE posterior).

De conformidad con el artículo 21° del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, establece que "(...) La diligencia de ITSE debe ser programada y puesta en conocimiento del/de la administrado/a con la notificación de la licencia de funcionamiento, y debe ejecutarse en un plazo no mayor de siete (7) días hábiles (...)".

De acuerdo a la norma citada, se le comunica que la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para el establecimiento Objeto de Inspección, ubicado en **Ca. Chinchón N° 0410**, se realizará entre el sexto o séptimo día, de ingresada la solicitud de Licencia de Funcionamiento; previa confirmación telefónica por parte de nuestra subgerencia.

Asimismo, sirva la presente para hacer de su conocimiento, que es imprescindible que prevea la presencia del personal necesario para que se realice la revisión de todas las instalaciones y espacios que conforman el objeto de inspección (para la apertura de tableros eléctricos, acceso a techos técnicos, entre otros) conforme a lo señalado en el artículo 12° literal c) del Reglamento de ITSE, en el cual se estipula que para ejecutar la correspondiente diligencia de ITSE, no deberá existir impedimento alguno para la verificación de la totalidad del área e instalaciones del mismo

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Kattya Denisse Reategui Arcos
Subgerente de Subgerencia de Licencias y
Autorizaciones Comerciales (e)
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

KDRA/mpacs

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de San Isidro, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.munisaniisidro.gob.pe/sgdmsi/msi.html?id=UI5HnkdFYJ61Bea1qYzUFQ> ingresando la siguiente clave: UI5HnkdFYJ61Bea1qYzUFQ

